



CIRCULAR EXTERNA No. 004 DEL 2021

DE: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN JORGE "CORPOMOJANA"

PARA: AGREMIACIONES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE LAS AGREMIACIONES AGROPECUARIAS Y PESQUERAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE "CORPOMOJANA" – PERIODO 2021-2023.

ASUNTO: ADOPCIÓN DE LA FORMA DE VOTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE CORPOMOJANA EL DÍA 04 DE JUNIO DEL 2021.

FECHA: 01 DE JUNIO DE 2021

A las agremiaciones que cumplen con los requisitos para participar en la reunión de elección del representante y suplente de las agremiaciones agropecuarias y pesqueras ante el consejo directivo de "CORPOMOJANA" – Periodo 2021-2023.

Como es bien sabido, la Organización Mundial de la Salud – OMS, declaró desde el año 2020 que el brote del virus denominado Covid-19, es una pandemia, por lo tanto nos afecta a todos y tiene la potencialidad de causar complicaciones graves en algunos segmentos poblacionales. Es por ello que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 del 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y por medio de la Resolución 222 del 25 de febrero del 2021, emitido por el mismo órgano se prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo del 2021.

Ahora, según el último informe emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en fecha del 01 de junio de 2021, en Colombia existen 3.432.422 total casos confirmados, de los cuales 3.193.406 son casos recuperados, 138.634 son casos activos y 89.297 personas fallecidas a causa de tal enfermedad.

Para el caso especial de nuestro departamento, a la fecha, los casos totales en Sucre ascienden a 36.641, y corresponden a 16.077 hombres, 17.834 mujeres y 2.730 niños. De la totalidad de los casos hay 198 hospitalizados, 32.790 recuperados, 2.494 en casa, 2.692 activos y 1.159 fallecidos. Ocupación camas de UCI covid-19: 76 %.

En esta misma línea, y por recomendaciones hechas por la autoridad sanitaria nacional en la mencionada Resolución 222 del 25 de febrero del 2021, se resolvió ordenar a las autoridades administrativas del país y los particulares, de acuerdo a su naturaleza y al ámbito de sus competencias, cumplir en lo que corresponda con las acciones y estrategias de respuesta para enfrentar la pandemia, de acuerdo a los lineamientos y la regulación expedida por el Gobierno Nacional.

Ahora bien, tal como se establece en la Resolución No. 342 del 03 de mayo del 2021, para el día 04 de junio del 2021, se tiene programado llevarse a cabo en las instalaciones de "CORPOMOJANA", ubicadas en la Carrera 21 No 21 A – 44, del municipio de San Marcos (Sucre), la reunión de elección del representante y suplente de los gremios agropecuarios y pesqueros ante el Consejo Directivo de la corporación, se hace necesario, a fin de y evitar la





propagación del virus COVID-19 y salvaguardar la salud de todos los intervinientes a dicha elección, adoptar la siguientes medidas:

- La forma en que habrá de efectuarse la votación por quienes se encuentren habilitados para tal fin, será la de establecida mediante el mecanismo de VIVA VOZ, para lo cual cada votante deberá identificarse al momento de ser requerido por el Secretario, para efectos de dejar constancia en la respectiva Acta.
- Tal como lo regula el artículo 29 de los estatutos de CORPOMOJANA, a la reunión de elección del representante y suplente de los gremios agropecuarios y pesqueros ante el Consejo Directivo de la entidad, solo podrá asistir quien para la fecha de realización de la misma sea el representante legal del respectivo gremio o su apoderado, pudiendo asistir solo uno de ellos.
Ahora, en caso de que exista cambio del representante legal de la Agremiación en el lapso de tiempo entre la fecha de inscripción a la fecha de la reunión programada para el día 04 de junio de 2021, deberá allegarse la documentación que así lo acredite.
- Para aquellas personas que participarán en la reunión de elección en calidad de apoderados, deberán exhibir los siguientes documentos: Copia por ambos lados de la cedula de ciudadanía, del representante legal de la Agremiación; y del apoderado que participará en la reunión de elección en representación de la persona jurídica, y el poder para comparecer a la mencionada reunión debidamente firmado.
- El aforo establecido para el ingreso hasta el lugar de votación es de veinte (20) personas, las cuales deberán ingresar el recinto previo control de temperatura, desinfección de manos, uso del tapabocas y suscripción del formulario de entrada a la entidad.
- CORPOMOJANA garantizará a todos los asistentes a la referida reunión de elección, el cumplimiento de las medidas de bioseguridad tales como: desinfección de áreas, control constante de temperatura, distanciamiento social y demás que se estimen pertinentes.

Por último, exhortamos a las agremiaciones que cumplen con los requisitos para participar en la reunión de elección y toda la comunidad a que sigamos manteniendo las medidas de autocuidado que han sido ampliamente difundidas por las autoridades de salud nacional, departamental y municipal. De nuestra prevención y cuidado depende la superación de la actual pandemia.

Cordialmente.

Liliana Milena Quiroz Aguas
LILIANA MILENA QUIROZ AGUAS
DIRECTORA GENERAL
CORPOMOJANA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ	Yina lozano	Secretaria General	<i>[Firma]</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

